DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA SUCESION DE VICENTE MORALES DUAREZ — OCTUBRE DE 1812

Testamento otorgado en 30 de octubre de 1809.

Certifico en cuanto puedo y ha lugar en derecho que ante mi y en mi Registro en treinta de Octubre de mil ochocientos nueve años, el doctor don Vicente Morales y Duares, Catedrático de Decreto de la Real Universidad de San Marcos, otorgó su testamento y en una de sus cláusulas nombra albaceas, que su tenor es el siguiente:

CLAUSULA I. Para cumplir y pagar este testamento y lo en él contenido nombro por mis albaceas, tenedores de bienes a la dicha doña Rosa Morales y Duares y el Licenciado don Francisco Morales y Duares, Cura y Vicario de la Doctrina de San Pedro de Casta, asi mismo mi hermano, para que entren en dichos mis bienes, los recauden y cobren, vendan y rematen en Almoneda pública o fuera de ella, dando cartas de pago, chancelaciones y finiquitos y pareciendo en juicio y usen de este albaceasgo todo el tiempo que el derecho dispone con prorrogación del demás que hubieren menester, que el poder necesario les doy con libre, franca y general administración.— Asi consta y parece de dicho testamento original, a que me remito y para que obre los efectos que convengan doy la presente en Lima y Octubre nueve de mil ochocientos doce años.— Firmado: Juan Pio de Espinoza. Escribano de Su Majestad.

*

Certifico en cuanto puedo y ha lugar en derecho que he visto dos cartas dirigidas por el señor doctor don Ramón Feliu Diputado en Cortes y don Josef de Santiago y Rotalde del comercio de Cádiz, albaceas nombrados por el Tribunal de las Cortes del señor doctor don Vicente Morales y Duares, Alcalde del Cri-

men de esta Real Audiencia y Diputado Presidente en Cortes, dirigidas a don Antonio Rodriguez Hernández, su hermano político y apoderado general, sus fechas en dicho Cádiz, de dos de Mayo y dos de Junio del corriente año y en ellas se refiere el fallecimiento de dicho señor doctor Morales, acaecido a las cinco y media de la mañana del día dos de Abril de este mismo año, en el citado Cádiz; lo que sabe en esta Ciudad por notoriedad y aun por gazetas y para que conste y obre los efectos que convengan, pongo la presente en Lima y Octubre nueve de mil ochocientos doce años.— Firmado: Juan Pio de Espinoza. Escribano de su Magestad.

*

Certifico, en cuanto puedo y ha lugar en derecho, que ante mi y en mi registro en tres de Octubre de mil ochocientos doce años, el doctor don Francisco Morales y Duares, Cura y Vicario de la Doctrina de San Pedro de Casta, Provincia de Huarochirí y residente en esta Ciudad, dió poder general, a su hermano don Alejandro Morales y Duares, para que haga a su nombre cualesquier cobranzas, dando cartas de pago, chancelaciones y finiquitos y para todos sus pleitos, con facultad de substituirlo; relevado de costas, según parece más largamente de dicho mi registro a que me remito y para que obre los efectos que convengan, doy la presente en Lima y Octubre nueve de mil ochocientos doce años. Firmado: Juan Pio de Espinoza. Escribano de su Majestad.

(A.G.N.-Protocolo de Juan Pio de Espinoza 1812).